

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3382

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

21-AGO-2019

INDEPENDENCIA,

DECRETO ALC. EXENTO N° 3791/2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N°321 del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de fecha 14.08.2019, el Memo N°855 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 16.08.2019, el Ingreso N°1763 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 16.08.2019, el Decreto Alcaldicio Exento N°3738, de fecha 20.08.2019, que nombra Administrador Municipal subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1162, de fecha 20.08.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, que autoriza la adquisición de "**PACK DE ALIMENTOS**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Artículo 10 N° 7 Letra "n"**, que dice: "**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local...**", del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa, Carlos R. Araya Pérez Confitería Makarena E.I.R.L. Rut. N° 76.070.893-3, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1162 de fecha 20.08.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 114.05.01.143.000 "Adm. de Fondos/Sernameg"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRY/cpla

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes